



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 de Diciembre de 1979.-

738-79

Expte. n° 25.593/79

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales el Departamento de Humanidades presenta la situación que plantea la alumna Graciela Labarthe, que cursa la carrera de Antropología, Plan 1975, quien solicita autorización para rendir dos asignaturas de la carrera sin tener la totalidad de las materias correlativas anteriores aprobadas; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de estudios identificado como "1975" termina su vigencia el 31 de marzo de 1980;

Que la Resolución n° 216-77 autorizaba a los alumnos del ex-Instituto / de Antropología y Ciencias Afines en oportunidad de su incorporación a esta Universidad a rendir materias fuera del régimen de correlación cuando hubieren elementos de juicio académicos y administrativos que así lo aconsejaren;

Que esta franquicia tenía vigencia hasta el turno de exámenes de diciembre de 1978;

Que existiendo aún los motivos y circunstancias que fundamentaron esa Resolución, es conveniente prorrogar su vigencia hasta marzo de 1980, no sólo / para la alumna recurrente, sino para los alumnos procedentes del ex-Instituto Provincial que se encontraren en igual situación que la interesada;

POR ELLO, atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 31 de Marzo de 1980 la vigencia del artículo 4° de la Resolución n° 216-77 de fecha 10 de Julio de 1977 recaída en expediente n° 461/76, por las razones aducidas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-

U. N. Sa.
<i>ws</i>

G. P. N. Gustavo E. Wierna
 G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
 SECRETARIO ACADEMICO

Dr. Oscar V. Orativia
 Dr. OSCAR V. ORATIVIA
 RECTOR SUSTITUTO